



Ayuntamiento de Casarrubuelos

DECRETO DE ALCALDÍA

Don Vicente José Astillero Ballesteros, Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Casarrubuelos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el contenido del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante quince días naturales, con entrada en vigor el 14 de marzo, y vencimiento el Lunes 30 de marzo de 2020.

Considerando la nueva prórroga del estado de alarma hasta el 26 de abril (Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, BOE nº 101, de 11 de abril).

Se considera conveniente suspender los festejos de las Fiestas Patronales del año 2020, de los meses de mayo y julio, y aplazar su celebración sin fecha concreta, en función de cómo evolucione el estado de alarma con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de que sea posible su celebración porque así lo permitan las autoridades competentes.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Suspender la celebración de los festejos de las Fiestas Patronales de 2020, de mayo y julio, motivado por la declaración del estado de alarma, con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y aplazar su celebración sin fecha concreta en función de cómo evolucionen estas circunstancias y de que sea posible su celebración en el año 2020 porque lo permitan las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Publicar el contenido del presente Decreto en la sede electrónica.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, Decreto cuyo contenido transcribo al Libro de Resoluciones, en la fecha y lugar reseñados al margen.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente José Astillero Ballesteros
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Ayuntamiento de Casarrubuelos

Plaza de la Constitución, 1, Casarrubuelos. 28977 (Madrid). Tfno. 918167100. Fax: 918167103



Cód. Validación: 7R7MFM1Y1NMQEEK2SS3S3YYNF7 | Verificación: <https://casarrubuelos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1